

-----En la Ciudad de Tlalnepantla, Cabecera del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, siendo las once horas con veintisiete minutos del día **diecinueve de diciembre de dos mil veintidós**, se reunieron los integrantes del Ayuntamiento en la Sala de Cabildos "Benito Pablo Juárez García" del Palacio Municipal, con el propósito de celebrar la **Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento**. -----

El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, pasar lista de asistencia, a fin de verificar si existía el quórum Legal para sesionar. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, por instrucciones del Presidente Municipal, procedió a pasar lista de asistencia encontrándose presentes: Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal; Ciudadana Ivette Yadira Campos Padilla, Primera Síndica; Ciudadana Arleth Stephanie Grimaldo Osorio, Segunda Síndica; Ciudadano Samuel Ugalde Chávez, Primer Regidor; Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora; Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Tercer Regidor; Ciudadana Nadya de Jesús Cruz Serrano, Cuarta Regidora; Ciudadano Víctor Manuel Pérez Ramírez, Quinto Regidor; Ciudadana Verónica Liliana Rocha Vélez, Sexta Regidora; Ciudadano Christian Alejandro Quintana Muñoz, Séptimo Regidor; Ciudadano Iván Moisés Gatica López, Octavo Regidor; Ciudadano Mauricio Ontiveros Salgado, Décimo Regidor; Ciudadana Marisela Blanquet Torres, Décima Primera Regidora y Ciudadano Carlos Alberto Cruz Jiménez, Décimo Segundo Regidor. -----

I. El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, informó que la Ciudadana María de Lourdes Curiel Rocha, Novena Regidora, se disculpó por no asistir a la Sesión, por lo que certificó la existencia de quórum legal, en virtud de encontrarse presentes catorce de los quince integrantes del Ayuntamiento. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, declaró instalada la **Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento**. -----

II. El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, someter a consideración de las y los integrantes del Ayuntamiento, el proyecto del Orden del Día propuesto para la Sesión. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, expresó: "Por instrucciones del Presidente Municipal, se procede a dar lectura al proyecto del Orden del Día para la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento y se somete a consideración en los siguientes términos:" -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- I. Lista de asistencia, certificación y declaración del quórum legal. -----**
- II. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día. -----**
- III. Informe de la Secretaría del Ayuntamiento de Asuntos Turnados a Comisiones. -----**
 - 1) Lectura y en su caso aprobación del Acta referente a la Sexta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento. -----
 - 2) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el cual se aprueba el Inventario General de Bienes Inmuebles correspondiente al segundo semestre del año dos mil veintidós. -----
 - 3) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el cual se otorgan beneficios fiscales para el pago diferencial del impuesto

predial para el ejercicio fiscal del año 2023, a pensionados, jubilados, huérfanos menores de dieciocho años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal que sean propietarios o poseedores y que acrediten que habitan un inmueble. -----

4) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual el Ayuntamiento, autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, otorgar a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de dieciocho años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes; así como, a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, una bonificación del 34% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, durante el ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés. ---

5) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el cual se otorga en favor de los usuarios que habitan en colonias de las zonas poniente y oriente del municipio, un descuento del 10% en la suerte principal del pago de derechos por servicios de suministro de agua potable y drenaje durante el ejercicio fiscal 2023, en razón al servicio programado, intermitente o tandeado del suministro de agua potable que se les proporciona. -----

6) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el cual se aprueban los Precios Públicos aplicables al Ejercicio Fiscal del año dos mil veintitrés, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México. -----

7) Asuntos Generales. -----

a) Informe que presenta el Licenciado Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, en relación al contingente económico de los litigios laborales en contra del Ayuntamiento, correspondiente al mes de noviembre de dos mil veintidós. -----

b) Informe que presenta el Licenciado Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, en relación a los asuntos turnados a las Comisiones Edilicias, durante el mes de noviembre del año dos mil veintidós. -----

c) Informe Anual del Avance Programático de Mejora Regulatoria, relativo al cumplimiento del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022 del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que presenta la Maestra Karla Patricia Ceja Mendoza, Coordinadora General de Mejora Regulatoria. -----

d) Informe trimestral por escrito, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2022, que presenta el Ciudadano Mauricio Ontiveros Salgado, Décimo Regidor, respecto a la Comisión Edilicia de Educación Pública y Cultura, en su carácter de presidente de la misma. -----

- e) Informe trimestral por escrito, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2022, que presenta la Ciudadana Marisela Blanquet Torres, Décima Primera Regidora, respecto a la Comisión Edilicia de Turismo y Empleo, en su carácter de presidenta de la misma. -----
- f) Intervención de la Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora, con el tema: "Pirotecnia". -----

IV. Clausura de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. -----

III. El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, señaló: "Gracias Secretario, informe de los Asuntos Turnados a Comisiones o de asuntos recibidos". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** expresó: "Informo que después de convocada la presente Sesión, la Maestra Nadya de Jesús Cruz Serrano, Cuarta Regidora, remitió el Informe del Cuarto Trimestre de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto y Rastro, en su carácter de Presidenta, el cual les fue previamente entregado y se tiene por presentado". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** expresó: "Gracias Secretario ¿Alguien tiene algún comentario?" **El Ciudadano Carlos Alberto Cruz Jiménez, Décimo Segundo Regidor,** manifestó: "Gracias, un Asunto General relacionado con la entrega del informe trimestral de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es cuanto". **La Ciudadana Verónica Liliana Rocha Vélez, Sexta Regidora,** externó: "Registrar un Asunto General, respecto al cierre de año de la Sexta Regiduría, gracias". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** preguntó: "¿Algún otro comentario? No siendo así, Secretario del Ayuntamiento consulte a la Asamblea si es de aprobarse el proyecto de Orden del Día para esta Sesión". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** indicó: "Se consulta al Ayuntamiento, si se aprueba el Orden del Día para esta Sesión". Levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente Punto del Orden del Día". -----

1. El **Primer Punto** del Orden del Día, se refirió a la lectura y en su caso, aprobación del Acta referente a la Sexta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** expresó: "Pregunto a la Asamblea ¿Existe alguna intervención? No siendo el caso, Secretario consulte a la Asamblea si se aprueba el Acta referente a la Sexta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós, con dispensa de lectura". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** manifestó: "Se consulta a la Asamblea si se aprueba el Acta referente a la Sexta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós, con dispensa de lectura". Levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes e informó que el punto quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----
2. El **Segundo Punto** del Orden del Día, se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Inventario General de Bienes Inmuebles

correspondiente al segundo semestre del año dos mil veintidós. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, manifestó: "Hago de su conocimiento que, el Inventario General de Bienes Inmuebles, es el documento en donde se registran todos los bienes inmuebles propiedad municipal, el cual contiene todas las características de identificación, tales como: nombre, zona, ubicación, medidas y colindancias, tipo de inmueble, superficie construida, uso, medio de adquisición, situación legal, valor y todos los demás datos que se solicitan en la cédula; asimismo, conforme a lo establecido en el artículo Vigésimo Noveno de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, la elaboración de este inventario se realizará dos veces al año, el primero en el mes de junio y el segundo en el mes de diciembre, por lo que en términos de lo anterior, pongo a consideración el presente Acuerdo y les consulto ¿Existe algún comentario? No siendo así Secretario, someta a consideración del Ayuntamiento el proyecto de Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo y Vigésimo Noveno de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 9 de fecha 11 de julio del año 2013. **PRIMERO.** Se aprueba el Inventario General de Bienes Inmuebles correspondiente al segundo semestre del año dos mil veintidós, conforme a los anexos que forman parte del apéndice del Acta de la presente Sesión. **SEGUNDO.** El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación". Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes y expresó al Presidente Municipal, que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día.

3. El **Tercer Punto** del Orden del Día, se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el cual se otorgan beneficios fiscales para el pago diferencial del impuesto predial para el ejercicio fiscal del año 2023, a pensionados, jubilados, huérfanos menores de dieciocho años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal que sean propietarios o poseedores y que acrediten que habitan un inmueble. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, manifestó: "Muchas gracias, comparto con ustedes que el objetivo del presente Acuerdo es incentivar a la economía local, mediante el otorgamiento de beneficios fiscales en materia predial, a diversos sectores vulnerables de la población del Municipio de Tlalnepantla de Baz, contribuyendo

de esta manera a la eficiencia recaudatoria de la Hacienda Municipal. Cabe resaltar, que en el momento en que fue convocada esta Sesión, no había sido publicada la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, por lo que en el supuesto de que una vez publicada ésta, tuviese modificaciones que se contrapongan al Acuerdo que se somete a consideración, se emitirá otro, en los términos establecidos en la Ley. Por otra parte y para conocimiento de los ciudadanos de nuestro municipio, quiero dar a conocer que, dentro de los programas que tiene considerados la Tesorería Municipal, está el de otorgar, además del beneficio que se menciona en el presente Acuerdo para grupos vulnerables, dar a los mismos; y a todos los demás contribuyentes que se verán beneficiados por las bonificaciones que estoy seguro, otorgará la Cámara de Diputados de nuestro Estado, para los contribuyentes cumplidos y pronto pago; un seguro que, aplicará desde el momento de su pago en los meses de enero, febrero y marzo; refiriendo que dicho seguro estará vigente desde enero a diciembre del 2023 y cubrirá: -----

- Incendio o rayo. Bienes cubiertos: casa habitación, edificios (de uso habitacional) y sus contenidos. -----
- Riesgos cubiertos: Explosión, humo, colisión de vehículos y/o caída de árboles, contra el domicilio. -----
- Robo con violencia y/o asalto en el domicilio del contribuyente en Tlalnepantla. Para acceder a dicha cobertura se debe presentar la denuncia ante las autoridades competentes y tener evidencia de la existencia de lo robado. -----
- Eventos catastróficos. Fenómenos hidrometeorológicos: Inundaciones, huracanes, tormentas, terremotos y/o erupción volcánica. -----

Asimismo, con la finalidad de incentivar la recaudación del impuesto predial en dos mil veintitrés, se llevará a cabo un programa de apoyo a los contribuyentes cumplidos que paguen de manera oportuna la totalidad del impuesto durante el periodo del primero de enero al treinta y uno de marzo del dos mil veintitrés, consistente en el pago de gastos funerarios, al titular de la clave catastral. Este apoyo será vigente de las cero horas del día primero de enero, a las veinticuatro horas del treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés y será procedente con la cobertura a partir de la fecha y hora del pago por parte del contribuyente; a quien se le entregará un número telefónico y número de póliza con el nombre del asegurado. Con estas dos acciones más, aparte de los descuentos directos que se realizan los tres primeros meses a los contribuyentes, estaremos motivando e incentivando que nuestra gente del municipio tenga estas dos propuestas de beneficio, que los protegerán en caso de que ocurra alguno de los supuestos antes mencionados, por lo que pongo a consideración de ustedes el presente Acuerdo y les consulto ¿Existe algún comentario? No siendo así Secretario, someta a consideración del Ayuntamiento el proyecto de Acuerdo correspondiente".

El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo establecido por los artículos 31 fracción IV, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II, 61 fracción XXXI, 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 fracción I y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large '4' and several illegible signatures.

XXVI y 97 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 fracción I, 16, 19, 31 fracciones I, II y párrafo último, 107, 108 y 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, que se encuentre vigente para el Ejercicio Fiscal 2023. **PRIMERO.** Se autoriza a la Tesorería Municipal, otorgar beneficios fiscales mediante bonificación del 34% en el pago diferencial del impuesto predial para el ejercicio fiscal del año 2023 a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de dieciocho años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal que sean propietarios o poseedores y que acrediten que habitan el inmueble.

SEGUNDO. Los términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación del 34%, referido en el resolutivo anterior, serán los siguientes: -----

1. Los pensionados y jubilados deberán acreditar dicho carácter, mediante la exhibición de los dos últimos recibos de pago por dicho concepto o el estado de cuenta del mes de diciembre del año 2022, expedido por institución bancaria donde se deposita su pensión. -----
2. Los huérfanos menores de dieciocho años deberán, acreditar dicho carácter, con la exhibición del original o copia certificada de sus actas de nacimiento y del acta de defunción de ambos padres. -----
3. Las personas con discapacidad deberán acreditar dicho carácter, mediante la exhibición del original de una constancia médica vigente o credencial expedida por una institución reconocida y autorizada o bien, que la discapacidad sea evidente. -----
4. Los adultos mayores deberán acreditar dicho carácter, mediante la exhibición del original de la credencial vigente expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores o credencial para votar vigente con fotografía. -----
5. Las viudas o viudos, cuyo inmueble no esté registrado a su nombre, deberán acreditar dicho carácter, mediante la exhibición de originales o copias certificadas del acta de matrimonio y defunción de su cónyuge. -----
6. Las madres solteras sin ingresos fijos, deberán acreditar tales circunstancias, mediante la exhibición del original o copia certificada del acta de nacimiento de un hijo o hija y manifestar bajo protesta de decir verdad, en escrito libre, con firma autógrafa, que son solteras sin ingresos fijos. -----
7. Las personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, deberán acreditarlo mediante constancia reciente original de ingresos, recibos de pago del mes inmediato anterior al de la fecha en que se presenta a pagar o los estados de cuenta de los últimos dos meses, de la institución bancaria donde se depositan sus salarios. -----
8. Las personas liberadas con motivo de amnistía estatal, deberán acreditarlo con la constancia correspondiente, donde se desprenda de forma clara, que cuenta con dicha calidad. -----
9. La bonificación únicamente se aplicará a inmuebles destinados a casa habitación, por lo que no procederá en los casos en que todo o parte del predio, se destine a uso comercial, industrial o de servicios. -----
10. Cuando el beneficiario de la bonificación sea propietario o poseedor de dos o más predios en este municipio, la bonificación se aplicará únicamente sobre

un sólo predio, el que este habitando en la fecha en que se presente a pagar. -----

- 11. La bonificación únicamente aplicará en aquellos inmuebles cuyo valor catastral no exceda de \$7'500,000.00 (Siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). -----
- 12. En todos los casos anteriores, el beneficiario de la bonificación, deberá exhibir original de la credencial para votar vigente, salvo los menores de dieciocho años, cuyo domicilio coincida con el de la ubicación del inmueble, donde se va a aplicar la bonificación y que éste se encuentre al corriente en el pago del impuesto predial. -----

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que, a través de la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, dé cumplimiento a lo determinado en el presente Acuerdo. **CUARTO.** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, en el ámbito de sus atribuciones, publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. **QUINTO.** El presente Acuerdo estará vigente a partir del primero de enero de dos mil veintitrés y hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, en el supuesto de que la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2023, no tuviese modificaciones que se contrapongan a este Acuerdo; en caso contrario, deberán someterse a consideración del Ayuntamiento las modificaciones correspondientes para su aprobación". Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes y expresó al Presidente Municipal, que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día.

- 4. **El Cuarto Punto** del Orden del Día, se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual el Ayuntamiento, autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, otorgar a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de dieciocho años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes; así como, a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, una bonificación del 34% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, durante el ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Comparto con ustedes que, al igual que en el punto anterior, el objetivo principal del presente Acuerdo es otorgar beneficios fiscales a diversos sectores vulnerables de la población del Municipio de Tlalnepantla de Baz, en este caso, para el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento; y como lo comenté, de contravenir con lo establecido por la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente para el próximo ejercicio fiscal, se emitirá otro, en los términos establecidos en la misma, por lo anterior, pongo a consideración el presente Acuerdo y les consulto ¿Existe algún comentario?". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del

Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo establecido por los artículos 31 fracción IV, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXXI, 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafos primero y segundo, 125 fracción III y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXVI, 89 y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 fracción IV, 37, 38, 40 y 43 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 9 fracción II, 16, 19, 31 fracciones I y II y párrafo último, 129 fracciones I, III y VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México que se encuentre vigente para el Ejercicio Fiscal 2023. **PRIMERO.** Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), otorgar a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de dieciocho años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, una bonificación del 34% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de caudales de aguas residuales para su tratamiento durante el ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés. **SEGUNDO.** El otorgamiento de la bonificación del 34% descrita en el resolutivo anterior, se sujetará al cumplimiento de los requisitos siguientes: -----

Pensionados y jubilados: -----

- 1) Acreditar dicho carácter, mediante la exhibición de los dos últimos recibos de pago por dicho concepto o el estado de cuenta donde le depositan su pensión. -----
- 2) Acreditar que habitan en el inmueble en donde se prestan los servicios de agua potable y drenaje con credencial para votar vigente. -----
- 3) Exhibir credencial para votar vigente, cuyo domicilio coincida con la ubicación del inmueble donde se va aplicar la bonificación y que éste se encuentre al corriente en el pago del derecho de agua. -----
- 4) Boleta de agua o recibo de pago de agua. -----

Huérfanos menores de 18 años: -----

- 1) Presentar acta de nacimiento certificada del menor y actas de defunción de ambos padres. -----
- 2) Acreditar por escrito emitido por el COPACI de su colonia, que habitan en el inmueble en donde se prestan los servicios de agua potable y drenaje. -
- 3) Boleta de agua o recibo de pago de agua. -----

Personas con discapacidad: -----

- 1) Acreditar su condición con credencial vigente y/o constancia médica vigente, expedidas por institución pública. -----
- 2) Exhibir credencial para votar vigente, cuyo domicilio coincida con la ubicación del inmueble donde se va aplicar la bonificación y que éste se encuentre al corriente en el pago del derecho de agua. -----
- 3) Boleta de agua o recibo de pago de agua. -----

Adultos mayores. -----

- 1) Acreditar que tienen la edad de 60 años o más. -----

- 2) Exhibir credencial para votar vigente, cuyo domicilio coincida con la ubicación del inmueble donde se va aplicar la bonificación y que éste se encuentre al corriente en el pago del derecho de agua y en su caso, la credencial del INAPAM con el mismo domicilio. -----
- 3) Boleta de agua o recibo de pago de agua. -----

Viudas o viudos sin ingresos fijos. -----

- 1) Acreditar su condición con copia certificada del acta de defunción del cónyuge y del acta de matrimonio. -----
- 2) Exhibir credencial para votar vigente, cuyo domicilio coincida con la ubicación del inmueble donde se va aplicar la bonificación y que éste se encuentre al corriente en el pago del derecho de agua. -----
- 3) Boleta de agua o recibo de pago de agua. -----

Madres solteras sin ingresos fijos. -----

- 1) Acreditar su condición con acta de nacimiento de un hijo (a) y manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad, que es madre soltera sin ingresos fijos. -----
- 2) Exhibir credencial para votar vigente, cuyo domicilio coincida con la ubicación del inmueble donde se va aplicar la bonificación y que éste se encuentre al corriente en el pago del derecho de agua. -----
- 3) Acreditar con estudio socioeconómico expedido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Tlalnepantla, que no tienen ingresos fijos. -----
- 4) Boleta de agua o recibo de pago de agua. -----

Personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales. -----

- 1) Acreditar que percibe menos de tres salarios mínimos, con documento fehaciente como constancia reciente original de ingresos, recibos de pago del mes inmediato anterior al de la fecha en que se presenta a pagar o los estados de cuenta de los últimos dos meses, de la institución bancaria donde se depositan sus salarios. -----
- 2) Acreditar que habitan en el inmueble en donde se prestan los servicios de agua potable y drenaje con credencial para votar vigente. -----
- 3) Boleta de agua o recibo de pago de agua. -----

La bonificación únicamente se aplicará a inmuebles destinados a casa habitación, por lo que no procederá en los casos en que todo o parte del predio, se destine a uso comercial, industrial o de servicios. -----

Cuando el beneficiario de la bonificación sea propietario o poseedor de dos o más predios en este municipio, la bonificación se aplicará únicamente sobre un sólo predio, el que este habitando en la fecha en que se presente a pagar. -----

En todos los casos anteriores, el beneficiario de la bonificación, deberá exhibir original y entregar copia de la credencial para votar vigente, cuyo domicilio coincida con el de la ubicación del inmueble donde se va a aplicar la bonificación. -----

TERCERO. La bonificación se aplicará a una sola vivienda y no será aplicable a cuotas mínimas. **CUARTO.** Los usuarios que soliciten el beneficio de la bonificación y que proporcionen documentación o información falsa, perderán el beneficio que se les hubiere otorgado en el bimestre o bimestres de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar. **QUINTO.** Las bonificaciones a que se refiere el presente Acuerdo, no otorgan a los usuarios el derecho a devolución o compensación alguna, sobre adeudos fiscales que ya

hubieren sido pagados. **SEXTO.** Las bonificaciones no podrán aplicarse de manera retroactiva. **SÉPTIMO.** La interpretación de este Acuerdo para efectos administrativos y fiscales, corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, dejando a salvo los derechos de los usuarios. **OCTAVO.** El presente Acuerdo tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés". Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes y expresó al Presidente Municipal, que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

5. El **Quinto Punto** del Orden del Día, se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el cual se otorga en favor de los usuarios que habitan en colonias de las zonas poniente y oriente del municipio, un descuento del 10% en la suerte principal del pago de derechos por servicios de suministro de agua potable y drenaje durante el ejercicio fiscal 2023, en razón al servicio programado, intermitente o tandeado del suministro de agua potable que se les proporciona. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Comparto con ustedes que el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, en el Sexto Punto del Orden del Día de la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 13 de diciembre de 2022, determinó procedente otorgar en favor de los usuarios que habitan en colonias de las zonas poniente y oriente del Municipio, un descuento del 10% en la suerte principal del pago de derechos por servicios de suministro de agua potable y drenaje durante el ejercicio fiscal 2023, en razón al servicio programado, intermitente o tandeado del suministro de agua potable que se les proporciona. Por lo anterior, pongo a consideración de ustedes el presente Acuerdo y les consulto ¿Existe algún comentario? **La Ciudadana Nadya de Jesús Cruz Serrano, Cuarta Regidora,** expresó: "Gracias, buenas tardes a todos, Presidente, adelantar que el sentido de mi voto es a favor, todos estos programas y propuestas que vienen para beneficio de las familias Tlalnepantlenses, para poder incentivar que estén al corriente, que tengan este apoyo, nada más la única petición que haría en este punto y en los otros dos anteriores, es que se pueda hacer una campaña, como hemos mencionado siempre, puntual, muy clara, para que las personas no tengan ninguna confusión y se haga de manera constante y por todos los medios posibles, para que los ciudadanos tengan el conocimiento y pueda tener el impacto y el beneficio esperado, sería cuanto. Muchas gracias". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Gracias Regidora ¿Alguien más? No siendo así, Secretario someta a consideración del Ayuntamiento el proyecto de Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafos primero y segundo, 125 fracción III y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXVI, 89 y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 fracción IV, 37, 38, 40 y 43 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 9 fracción II, 16 y 19 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México que se encuentre vigente para el ejercicio fiscal del año 2023. **PRIMERO.** Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, otorgar en favor de los usuarios que habitan en colonias de las zonas poniente y oriente del municipio, un descuento del 10% en la suerte principal del pago de derechos por servicios de suministro de agua potable y drenaje durante el ejercicio fiscal 2023, en razón al servicio programado, intermitente o tandeado del suministro de agua potable que se les proporciona. **SEGUNDO.** Las colonias beneficiadas con el presente beneficio fiscal son: -----

Zona Poniente: -----

1. Col. Benito Juárez (Tequex) ** -----
2. Col. El Puerto * -----
3. Col. El Tenayo Sur * -----
4. Col. Ex Hacienda de Santa Mónica ** -----
5. Col. Gustavo Baz Prada ** -----
6. Col. Gustavo Baz Prada Ampliación ** -----
7. Col. Isidro Fabela ** -----
8. Col. La Cantera ** -----
9. Col. La Providencia ** -----
10. Col. La Sideral ** -----
11. Col. Leandro Valle ** -----
12. Col. Lomas de Atlaco ** -----
13. Col. Lomas de San Andrés Atenco ** -----
14. Col. Lomas de San Andrés Atenco Ampliación ** -----
15. Col. Prensa Nacional ** -----
16. Col. Reforma Urbana ** -----
17. Col. San Lucas Tepetlaco Ampliación ** -----
18. Col. Tequexquinahuac Parte Alta ** -----
19. Fracc. Ampliación Valle Ceylán ** -----
20. Fracc. Bellavista Satélite ** -----
21. Fracc. Hugo Cervantes del Río ** -----
22. Fracc. Jardines Bellavista ** -----
23. Fracc. Jardines de Santa Mónica ** -----
24. Fracc. La Romana ** -----
25. Fracc. Rincón de Bella Vista ** -----
26. Fracc. Valle Ceylán ** -----
27. Fracc. Valle de las Pirámides ** -----
28. Fracc. Valle Dorado ** -----
29. Pueblo San Juan Ixtacala ** -----
30. Pueblo San Miguel Chalma * -----
31. U. H. El Gran Dorado ** -----
32. U. H. Rosario 1 Sector CROC II ** -----
33. U. H. Rosario 1 Sector II – CA ** -----
34. U. H. Rosario 1 Sector II – CB ** -----

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large '4' at the top, a signature 'A', and other illegible marks.

- 35. U. H. Rosario 1 Sector II – CD ** -----
- 36. U. H. Rosario 1 Sector III – A ** -----
- 37. U. H. Rosario 1 Sector III – B ** -----
- 38. U. H. Rosario 1 Sector III – C ** -----
- 39. U. H. Rosario II Sector I ** -----
- 40. U. H. Rosario II Sector II ** -----
- 41. U. H. Rosario II Sector III ** -----

Zona Oriente: -----

- 1. Col. Atrás del Tequiquil * -----
- 2. Col. Constitución de 1917 ** -----
- 3. Col. División del Norte * -----
- 4. Col. Dr. Jorge Jiménez Cantú * -----
- 5. Col. Ex Ejido de Tepeolulco * -----
- 6. Col. F.F.C.C. Concepción Zepeda Vda. de Gómez ** -----
- 7. Col. La Laguna ** -----
- 8. Col. La Petrolera * -----
- 9. Col. Lázaro Cárdenas 1a. Sección * -----
- 10. Col. Lázaro Cárdenas 2a. Sección * -----
- 11. Col. Lázaro Cárdenas 3a. Sección * -----
- 12. Col. Lomas de San Juan Ixhuatepec ** -----
- 13. Col. Marina Nacional * -----
- 14. Col. San Isidro Ixhuatepec * -----
- 15. Col. San José Ixhuatepec * -----
- 16. Fracc. Bosques de Lindavista *** -----
- 17. Fracc. Ind. Fraccionamiento Industrial La Presa * -----
- 18. Fracc. Lomas de Lindavista El Copal * -----
- 19. Fracc. Lomas de Lindavista *** -----
- 20. Pueblo San Juan Ixhuatepec ** -----
- 21. U. H. Ángeles Lindavista *** -----
- 22. U. H. Bahía del Copal * -----
- 23. U. H. Bosques de Lindavista *** -----
- 24. U. H. Colinas de San José * -----
- 25. U. H. Magisterial Siglo XXI * -----

(*) Suministro tandeado e irregular (cada tercer día de 07.00 a 19:00 horas). --
(**) Han estado presentando desabasto por fallas en el Cutzamala y Presa Madín (mínimo una vez a la semana). -----
(***) No se cuenta en el Bando Municipal 2022. -----

En el momento en que se regularice el suministro en alguna de estas colonias, quedará sin efecto el descuento. -----

TERCERO. Que los términos y condiciones para otorgar dicho beneficio fiscal, son los siguientes: -----

- 1) La inclusión o cancelación de las Colonias para la aplicación del beneficio, serán propuestas por el titular de la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica del Organismo, en razón al suministro proporcionado y presentado ante el Consejo para su análisis, discusión y aprobación, para su posterior presentación al pleno del Ayuntamiento. ----
- 2) Deberán contar con número de predio y cuenta registrada en el padrón de usuarios del "Sistema de Gestión Comercial ATL", para obtener el beneficio. -----

- 3) El criterio de aplicación del descuento propuesto, operará únicamente para los usuarios que paguen bajo la misma modalidad de cuota fija para uso doméstico. -----
- 4) No aplica el descuento a los propietarios o poseedores de predios con o sin construcción, que puedan acceder a la red general, en los términos del artículo 132 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y de las tarifas diferentes que se publiquen en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2023. -----
- 5) No aplica en los casos de la cuota mínima, relativa con el suministro de 0 a 15 metros cúbicos. -----

CUARTO. La interpretación de este Acuerdo para efectos administrativos y fiscales, corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, dejando a salvo los derechos de los usuarios. **QUINTO.** Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la Gaceta Municipal, el beneficio fiscal citado en los resolutivos inmediatos anteriores. **SEXTO.** El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación". Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes y expresó al Presidente Municipal, que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

- 6. El **Sexto Punto** del Orden del Día, se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el cual se aprueban los Precios Públicos aplicables al Ejercicio Fiscal del año dos mil veintitrés, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Comparto con ustedes que el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, en el Tercer Punto del Orden del Día de la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 13 de diciembre de 2022, determinó aprobar los Precios Públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2023, aplicables a los productos y aprovechamientos que se generan por el ejercicio de las actividades de derecho privado y de derecho público, distintos a las contribuciones a cargo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, por lo anterior, pongo a consideración el presente Acuerdo y les consulto ¿Existe algún comentario? No siendo así Secretario, someta a consideración del Ayuntamiento el proyecto de Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafos primero y segundo, 125 fracción III y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo

primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXVI, 89 y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 fracción IV, 37, 38, 40 y 43 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 10, 11, 16 y 19 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México que se encuentre vigente para el ejercicio fiscal del año 2023. **PRIMERO.** Se aprueban los Precios Públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2023, aplicables a los productos y aprovechamientos que se generan por el ejercicio de las actividades de derecho privado y de derecho público, distintos a las contribuciones, a cargo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, conforme al anexo que se adjunta al presente Acuerdo. **SEGUNDO.** Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la Gaceta Municipal, los Precios Públicos aplicables al Ejercicio Fiscal del año dos mil veintitrés, citados en el resolutivo inmediato anterior. **TERCERO.** El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación". Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes y expresó al Presidente Municipal, que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. -----

ANEXO



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2022- 2024



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México". 000001

ACUERDO No. OPDM/SCE/11/2022

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN IX Y ARTÍCULO 17 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO, SE APRUEBA LA "PROPUESTA DE ACUERDO DE PRECIOS PÚBLICOS DISTINTOS A LAS CONTRIBUCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, APLICABLES A LOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE GENERAN POR EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE DERECHO PRIVADO Y DE DERECHO PÚBLICO, DISTINTOS A LAS CONTRIBUCIONES A CARGO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO": -----

SEGUNDO: PRODUCTOS:-----

- 1) Por el servicio de desazolve de la descarga domiciliar sanitaria, se pagará:-----

Precio Público
Por descarga

Tipo de Usuario	Número de veces el valor diario de la UMA
Popular	13.7501
Residencial	17.4063

MÁS I.V.A.

Precio Público
Por Hora

Tipo de Usuario	Número de veces el valor diario de la UMA
Comercial	25.1954
Industrial	36.3624

MÁS I.V.A.

- 2) Por la venta e instalación de aparatos medidores de agua potable, se pagará:-----

Precio Público
Venta e instalación

Tipo de Servicio	Diámetro	Número de veces el valor diario de la UMA
Doméstico	13mm	19.8702



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TIALNEPANTLA DE BAX
2022-2024



000002

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

No Doméstico	13mm	29.7522
No Doméstico	19mm	40.4027
No Doméstico	26mm	68.4594
No Doméstico	39mm	207.1797
No Doméstico	51mm	285.0444
No Doméstico	64mm	424.7980
No Doméstico	75mm	564.5516
No Doméstico	100mm	570.0888
No Doméstico	150mm	855.1332
No Doméstico	200mm	1140.1776

MÁS I.V.A.

Precio Público
Instalación*

Descripción	Diámetro	Número de veces el valor diario de la UMA
Doméstico	13mm	12.0000
No Doméstico	13mm	17.8513
No Doméstico	19mm	24.2416
No Doméstico	26mm	41.0756
No Doméstico	39mm	124.3078
No Doméstico	51mm	171.0266
No Doméstico	64mm	254.8788
No Doméstico	75mm	338.7310
No Doméstico	100mm	342.0533
No Doméstico	150mm	513.0799
No Doméstico	200mm	684.1066

MÁS I.V.A.

(*) Por la instalación del medidor, cuando el usuario presente su propio aparato medidor, el cual está sujeto a una revisión y dictamen de funcionamiento en el banco de pruebas del Organismo.

- 3) Por la renta de equipo sanitario y contenedores portátiles, se pagará:-----

Precio Público

Descripción	Número de veces el valor diario de la UMA
Sanitario portátil/ día	11.2598
Contenedor hasta de 2m3	4.6363

MÁS I.V.A.

*No incluye arrastre, por lo que éste se cobrará por kilómetro inicial más kilómetros subsiguientes al punto de entrega en camión.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TIALNEPANTLA DE BAX
2022-2024



000003

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

APROVECHAMIENTOS:-----

- 4) Por concepto de roturación en la instalación del servicio de agua potable adicionales a los primeros cinco metros incluidos en el costo de los derechos de conexión de la toma de agua potable establecidos en el artículo 135 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y por la reparación o reinstalación del servicio de agua potable, se pagará por metro adicional:-----

Precio Público

Tipos de superficie	Número de veces el valor diario de la UMA
Concreto Hidráulico	8.2130
Pavimento Asfáltico	7.4313
Terracería	5.2457

MÁS I.V.A.

- 5) Por concepto de roturación en la instalación del servicio de drenaje adicionales a los primeros tres metros incluidos en el costo de los derechos de conexión del drenaje establecidos en el artículo 135 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y por la reparación de drenaje, se pagará por metro adicional:-----

Precio Público

Tipos de superficie	Número de veces el valor diario de la UMA
Concreto Hidráulico	9.9748
Pavimento Asfáltico	8.9681
Terracería	8.0805

MÁS I.V.A.

- 6) Revisión de Medidor. Instalado el medidor, la primera revisión, correrá a cargo del Organismo, dentro del lapso de 1 año, pasando éste, se cobrará:-----

Precio Público

Tipo de Servicio	Número de veces el valor diario de la UMA
Doméstico	1.2054
Comercial	2.3976
Industrial	4.7952

MÁS I.V.A.

*Para constancia y/o certificación de pago de derechos para uso doméstico y no doméstico, se cobrará toda solicitud de revisión de medidor y tendrá una vigencia de 3 meses.

- 7) Por la Inspección del Predio, a petición del usuario, para la verificación del número de viviendas y/o locales deshabitados (la primera inspección corre a cargo del

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the number '4' and various scribbles.



II. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TALAÑEPANTLA DE BAZ
2022- 2024



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".
Organismo, vigente en un lapso de 6 meses), las subsecuentes serán a costa del
usuario conforme a lo siguiente:

Precio Público

Tipo de Servicio	Número de veces el valor diario de la UMA
Popular	1.2584
Residencial	2.3573
Comercial	3.5359
Industrial	8.2506

MÁS I.V.A.

*Para constancia y/o certificación de pago de derechos para uso doméstico y no doméstico, se cobrará toda solicitud de inspección del predio y tendrá una vigencia de 3 meses.

- 8) Por la inspección de servicios de agua potable, agua tratada, drenaje y alcantarillado, para determinar la solicitud de servicios (para uso doméstico), se pagará:

Precio Público

Tipo de Servicio	Número de veces el valor diario de la UMA
Popular	2.5223
Residencial	5.0446

MÁS I.V.A.

- 9) Por la inspección de servicios de agua potable, agua tratada, drenaje y alcantarillado, para determinar la solicitud de servicios (para uso no doméstico "Factibilidad de servicios"), se pagará:

Precio Público

Descripción	Número de veces el valor diario de la UMA
Por supervisión	7.5669

MÁS I.V.A.

- 10) Por la reconexión o restablecimiento del servicio de agua potable, se pagará:

Precio Público

Tipo de Servicio	Número de veces el valor diario de la UMA
Uso Doméstico	5.5239
Uso no Doméstico	11.1405

MÁS I.V.A.

- 11) Por la reconexión o restablecimiento del servicio de drenaje o alcantarillado, se pagará:



II. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TALAÑEPANTLA DE BAZ
2022- 2024



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Precio Público

Tipo de Servicio	Número de veces el valor diario de la UMA
Uso Doméstico	11.0717
Uso no Doméstico	22.3292

MÁS I.V.A.

- 12) Por la instalación de válvula expulsora de aire, se pagará:

Precio Público

Tipo de Servicio	Número de veces el valor diario de la UMA
Popular	1.3246
Residencial	2.4813
Comercial	3.7220
Industrial	6.2034

MÁS I.V.A.

- 13) Por el servicio de carga de agua potable en camión cisterna a pie de garza a permisionarios, se pagará por m³:

Precio Público

Número de veces el valor diario de la UMA
0.5961

MÁS I.V.A.

- 14) Por el servicio de carga de agua potable en camión cisterna o pipa a consumidores, se pagará:

Precio Público

Descripción del Camión Pipa	Número de veces el valor diario de la UMA		
	Costo	Flete	Total
Camión de 10m3 (Hasta 3 km)	5.9610	2.6493	8.6103
Camión de 10m3 (De 3.1 a 5 km)	5.9610	4.2389	10.1999
Camión de 10m3 (De 5.1 a 10 km)	5.9610	5.9610	11.9220
Camión de 10m3 (De 10.1 a 15 km)	5.9610	7.9480	13.9090
Por cada Kilometro adicional después de los 15 Kilómetros se pagará		0.5299	

MÁS I.V.A.

- 15) Por la venta de agua residual tratada por red, se pagará conforme a los rangos siguientes:



300006

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Precio Público

Rango de Consumo Mensual en m3	Número de veces el valor diario de la UMA/m3
1-250	0.2517
250.01-500	0.2251
500.01-750	0.1987
750.01-1000	0.1854
Más de 1000	0.1589

MÁS I.V.A.

16) Por el servicio de agua residual tratada en camión cisterna a pie de garza a permisionarios, se pagará por m³:

Precio Público

Camión Cisterna	Número de veces el valor diario de la UMA
Pie de Garza	0.2648

MÁS I.V.A.

17) Por el servicio de suministro de agua residual tratada en camión cisterna o pipa a consumidores, se pagará:

Precio Público

Descripción del Camión Pipa	Número de veces el valor diario de la UMA		
	Costo	Flete	Total
Camión de 10m3 (Hasta 3 km)	2.6493	2.6493	5.2986
Camión de 10m3 (De 3.1 a 5 km)	2.6493	4.2389	6.8882
Camión de 10m3 (De 5.1 a 10 km)	2.6493	5.9610	8.6103
Camión de 10m3 (De 10.1 a 15 km)	2.6493	10.5973	13.2466
Por cada Kilometro adicional después de los 15 Kilómetros se pagará		0.5299	

MÁS I.V.A.

18) Por la recepción de los caudales de agua residual en la Planta Tratadora de Agua Residual (PTAR) a través de recepción en camión cisterna, proveniente de uso no doméstico para su tratamiento, se pagará por m³:

Precio Público por m3

Camión Cisterna	Número de veces el valor diario de la UMA
Recepción en PTAR	1.0592

MÁS I.V.A.

Precio Público por Camión en m3

Camión Cisterna	Número de veces el valor diario de la UMA
Camión de 10 m3	10.592
Camión de 20 m3	21.184



Nuevo Gobierno, Nuevo México

Atención vía Whatsapp: 56 3622 0000



0007

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Camión de 30 m3	31.776
Camión de 40 M3	42.368

MÁS I.V.A.

Precio Público por m3

Por excedente de carga contaminante (fuera de rango o parámetro) de acuerdo a la NOM-002/SEMARNAT-1996

Agua Residual	Parámetro	Límite Inferior MG/L	Número de veces el valor diario de la UMA
Por m3	DQO	>= 250	0.13
Por m3	DQO	>= 500	0.26
Por m3	DQO	>= 750	0.39
Por m3	DQO	>= 1000	0.52
Por m3	SST	>= 100	0.13
Por m3	SST	>= 200	0.26
Por m3	SST	>= 300	0.39
Por m3	SST	>= 400	0.52
Por m3	GYA	>= 120	0.13
Por m3	GYA	>= 240	0.26
Por m3	GYA	>= 360	0.39
Por m3	GYA	>= 480	0.52

MÁS I.V.A.

* De acuerdo al análisis documental, técnico y de laboratorio que realice la PTAR (DQO: Demanda química de oxígeno; SST: Sólidos suspendidos totales; GYA: Grasas y aceites)

19) Por la expedición de documentos y certificados, se pagará conforme a los siguientes:

Precio Público

Tipo de Documento	Número de veces el valor diario de la UMA
Certificación de pago de derechos y/o constancia de pago de derechos por servicio de agua potable (por operación, mantenimiento y reposición de la red), para uso doméstico.	6.7823
Certificación de pago de derechos y/o constancia de pago de derechos por servicio de agua potable (por operación, mantenimiento y reposición de la red), para uso no doméstico.	10.1735
Por la constancia de no servicio para uso doméstico	6.9280
Por la constancia de no servicio para uso no doméstico	10.1735
Por reposición de tarjeta de lectura de medidor	0.5563
Por la reposición de credencial de servidores públicos	1.1657



Nuevo Gobierno, Nuevo México

Atención vía Whatsapp: 56 3622 0000



M. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TIALNEPANTLA DE BAZ
2022-2024



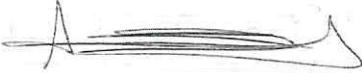
"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Permiso de descarga de aguas residuales no doméstico con vigencia anual	17.7404
Por cambio de titular de la cuenta de usuario doméstico, y de usuario no doméstico	4.8615
Por el permiso para la distribución de agua a través de pipas	37.1174

MÁS I.V.A.

En el caso de usuarios domésticos que no han tenido medidor para el registro de sus consumos o que teniendo éste haya permanecido descompuesto (sujeto a revisión de medidor y/o inspección y verificación de las instalaciones del predio), no sea posible determinar un consumo promedio, será obligatorio la instalación del aparato medidor de agua con cargo al usuario y se podrán cobrar los adeudos anteriores de acuerdo al consumo promedio, por cada vivienda o departamento, según la clasificación siguiente:-----

Precio Público	
Tipo de Servicio	Consumo Promedio 2022
Popular	25 m3
Residencial	45 m3


MTRO. RENÉ A. RODRÍGUEZ YÁÑEZ
 DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO
 DEL CONSEJO DIRECTIVO

Licenciado Adrián López Espino, en mi carácter de Titular de la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, designado mediante nombramiento emitido por el Director General de este Descentralizado, de fecha once de julio del año dos mil veintidós, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 58 fracción XXII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, por medio del presente:-----

CERTIFICO

Que la presente copia documental consta del ACUERDO No. OPDM/SCE/11/2022, constante en 8 (ocho) fojas útiles escritas únicamente por su anverso debidamente foliadas en la parte superior derecha, son fiel reproducción de la constancia original, que obran en los archivos de la Secretaría Técnica del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México, documento que tuve a la vista y que previa compulsión y cotejo, se expiden para los fines legales a que haya lugar-----

CONSTE

Se expide la presente constancia en el Municipio de Tlalnepantla, México, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

Lic. Adrián López Espino.

Cotejó y compulsó

Guadalupe Edith Hurtado Estrada.

Visto Bueno

César Orlando Méndez Benfumea.

El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

7. El **Séptimo Punto** del Orden del Día, trató de los Asuntos Generales, siendo el primero, el informe que presentó el Licenciado Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, en relación al contingente económico de los litigios laborales en contra del Ayuntamiento, correspondiente al mes de noviembre de dos mil veintidós. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Gracias Secretario, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV ter del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se hace constar que les fue remitido previamente el informe referente al contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento, cuyo objeto es la implementación de los programas y acciones para la prevención, atención y en su caso, el pago de las responsabilidades económicas por este tema, en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios, por lo cual les consulto ¿Tienen algún comentario?. Secretario indique el estatus relacionado al informe señalado". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** manifestó: "Hago saber que se tiene por presentado el mismo". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** externó: "Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente Asunto General". ---
- b) El **Segundo Asunto General,** correspondió al informe que presentó el Maestro Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, en relación a los asuntos turnados a las Comisiones Edilicias, durante el mes de noviembre del año dos mil veintidós, mismo que previamente les fue enviado en su carpeta correspondiente a esta Sesión. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** expresó: "Gracias Secretario, pregunto a la Asamblea ¿Tienen algún comentario? No siendo así, Secretario indique el estatus relacionado al informe señalado". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** manifestó: "Hago saber que se tiene por presentado el mismo". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** externó: "Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente Asunto General". -----
- c) El **Tercer Asunto General,** se refirió al Informe Anual del Avance Programático de Mejora Regulatoria, relativo al cumplimiento del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022 del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que presentó la Maestra Karla Patricia Ceja Mendoza, Coordinadora General de Mejora Regulatoria. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Gracias Secretario, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 23 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, la Coordinadora General de Mejora Regulatoria, presentó el informe en cita, en razón a lo cual, pregunto a la Asamblea ¿Tienen algún comentario? No siendo así, Secretario indique el estatus relacionado al informe señalado". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** manifestó: "Hago saber que se tiene por presentado el mismo". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** externó: "Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente Asunto General". -----

d) y e) El **Cuarto y Quinto Asuntos Generales**, se refirieron a los informes trimestrales por escrito, correspondientes al Cuarto Trimestre de 2022, presentados por el Ciudadano Mauricio Ontiveros Salgado, Décimo Regidor y la Ciudadana Marisela Blanquet Torres, Décima Primera Regidora, respecto a las Comisiones Edilicias de Educación Pública y Cultura; y de Turismo y Empleo, respectivamente, en su carácter de presidentes de las mismas, los cuales se tienen por presentados al igual que el enunciado al inicio de la Sesión, entregado por la Ciudadana Nadya de Jesús Cruz Serrano, Cuarta Regidora. El **Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, externó: "Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente Asunto General". ---

f) El **Sexto Asunto General**, correspondió a la intervención de la Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora, con el tema "Pirotecnia". La **Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora**, manifestó: "Gracias Secretario, buenas tardes Presidente, buenas tardes compañeras, compañeros, saludo con mucho respeto a los habitantes de Tlalnepantla, gracias por su tiempo e interés por seguir estas transmisiones a través de las redes sociales, durante todo este primer año de gobierno. En esta época decembrina, se disfruta de la alegría de las fiestas, en compañía de la familia, de los amigos, es una época de bienestar, unidad y por supuesto de tradición; sin embargo, también es una época donde se elevan los niveles de contaminación y el riesgo de lesiones por el uso de la pirotecnia; el uso de cohetes y demás tipos de pirotecnia, son potencialmente peligrosos. Instituciones de Salud de los tres órdenes de gobierno, de medio ambiente y protección civil, recomiendan evitar la pirotecnia, pues los efectos que tiene, pueden producir un incendio, quemaduras y poner en riesgo la vida de cualquiera que se encuentre cerca. A lo largo de los últimos años, muchas personas en especial niños, por ser los más vulnerables, han sido víctimas por el mal uso de cohetes y es que son especialmente en estas fechas, cuando los accidentes ocasionados por fuegos artificiales, se incrementan. De acuerdo con la base de datos sobre accidentes con sustancias peligrosas, del Centro Nacional de Prevención y Desastres (CENAPRED), la pirotecnia ocupa el segundo lugar en accidentes, además de que aumenta la atención médica por quemaduras hasta un 300%, los impactos de la pirotecnia, afectan también a personas con autismo y trastorno del procesamiento sensorial, toda vez que no perciben los estímulos auditivos de una manera habitual, las personas con autismo, tienen una reacción muy significativa frente a ruidos de alto impacto, como es el caso de: los cohetes, petardos y fuegos pirotécnicos. El ruido de un petardo o cualquier pirotecnia, es para ellos un sonido sumamente intenso y lo perciben de manera muy vivida, sienten como si estuvieran en medio de un bombardeo, en una guerra, como si cayeran bombas al lado de ellos, esto les genera muchísimo estrés y un gran nivel de alteración conductual y emocional; siendo la pirotecnia totalmente impredecible, es además algo frente a lo cual no se pueden preparar y lo viven con muchísima angustia. En el caso de las mascotas como caninos y felinos, el impacto auditivo de la pirotecnia causa alteraciones en la conducta, les genera estrés, temor, pueden lastimarse y buscan a escapar. La enorme agudeza auditiva de los peludos, es una de las causas que provoca en ellos, que el estruendo de la pirotecnia sea una experiencia más intensa que para los seres humanos, además que los fuegos artificiales producen un olor característico, al que los caninos pueden ser sensibles. La afectación al medio ambiente, sería la tercera razón por la cual pensar muy seriamente este tema de la pirotecnia, porque se produce por la

mezcla de los elementos químicos que producen los colores, la propulsión y detonación de los cohetes, tales como: oxidantes, aglomerantes, perclorato de sodio, metales pesados, aerosoles, entre otros; ya en el aire, esa mezcla libera monóxido de carbono y partículas suspendidas y junto con las emisiones del transporte, fábricas, fogatas, quema de llantas o basura, genera sobre todos los días doce y veinticinco de diciembre, primero y seis de enero, alta contaminación, escasa visibilidad y sensación de neblina. Graves males respiratorios causan las partículas suspendidas, al ser inhaladas y entrar directamente hasta el fondo pulmonar. Previenen instituciones de salud y agregan que el monóxido de carbono; gas sin olor ni color, puede causar súbito malestar por envenenamiento e incluso la muerte. Tronar, vender, comprar o almacenar pirotecnia, sin el permiso correspondiente, es un delito por violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, además, si se planea hacer la quema de forma masiva y en medio de una multitud, también se requiere la aprobación de Protección Civil. El Bando Municipal de Tlalnepantla, establece en el artículo 19, las obligaciones de las y los habitantes del Municipio; las fracciones XIII, XIV, XXV y LIII de ese artículo, refieren evitar daños y contaminación al medio ambiente, el ruido excesivo fuera de los decibeles máximos permitidos, por la norma oficial mexicana correspondiente y el dictamen que, por parte de Protección Civil, deberán contar la personas físicas y jurídicas colectivas, que pretendan realizar actividades que incluyan el manejo de materiales o sustancias con características corrosivas, explosivas, tóxicas e inflamables. El Reglamento de Justicia Cívica de Tlalnepantla, refiere en el artículo 57 fracción VIII, que son faltas o infracciones contra la seguridad pública, el vender, detonar o encender fuegos pirotécnicos, sin el permiso de la autoridad, así como manipular o utilizar negligentemente en lugares públicos, combustibles o sustancias tóxicas, por ello estimado Presidente, compañeros Ediles, quiero hacer un llamado a los habitantes de Tlalnepantla; para que eviten los fuegos pirotécnicos en esta época y durante todo el año. Podemos divertirnos sin afectar a otros, sin lastimar el medio ambiente y a nuestras mascotas y respetando por supuesto, a los niños que sufren autismo. Es una época para compartir, de reflexión y felicidad, no permitamos que una tragedia opaque estos momentos. Además, Presidente, quiero solicitarle que las áreas correspondientes verifiquen en esta época decembrina, se cumpla con el Bando Municipal y el Reglamento de Justicia Cívica, en materia de uso de pirotecnia y que las Comisiones Edilicias correspondientes, analicemos que se establezca en el Bando Municipal, la prohibición de fuegos pirotécnicos. En Tlalnepantla, debemos lograr una visión diferente y un comportamiento diferente, más cercano al respeto y a la compasión, que no es otra cosa que amor al prójimo. Y recuerden, las mascotas no son juguetes, si regalamos un ser sintiente, es para siempre, adopta, esteriliza, no maltrates. Para concluir, quiero expresar mi agradecimiento a todos y cada uno de los Tlalnepantlenses por su apoyo y muestras de afecto a este Gobierno; les deseo lo mejor para sus vidas y las de sus seres queridos: Feliz Navidad y Próspero Año Nuevo, decirles que, con gusto, seguiremos a sus órdenes en la Segunda Regiduría, síganse cuidando mucho. Gracias y felicidades a todos y a cada uno de mis compañeros, gracias Presidente por este año de trabajo en equipo; es cuanto". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, expresó: "Secretario continúe con el desarrollo de los Asuntos Generales".

g) El **Séptimo Asunto General**, correspondió a la intervención del Ciudadano Carlos Alberto Cruz Jiménez, Décimo Segundo Regidor, con el tema "Entrega del informe trimestral de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales". **El Ciudadano Carlos Alberto Cruz Jiménez, Décimo Segundo Regidor**, expresó: "Gracias Secretario, Presidente, Síndicos, Regidores, personas que hoy nos acompañan y los que nos siguen en las redes sociales, hoy hago entrega del Cuarto Informe Trimestral de Actividades que comprende el período del mes de octubre, noviembre y diciembre del año dos mil veintidós, de la Comisión Edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que rindo en mi carácter de Presidente; así como, la participación en las Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos; Protección e Inclusión a Personas con Discapacidad y Grupos Vulnerables, de las cuales soy integrante. También aprovecho Presidente, para desearles una feliz navidad y un próspero año nuevo a todos mis compañeros, a los que están presentes, a los habitantes de nuestro querido Municipio, enviarles un gran abrazo de parte de un servidor y por supuesto de la cuarta transformación, es cuanto, gracias". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, expresó: "Secretario continúe con el desarrollo de los Asuntos Generales". -----

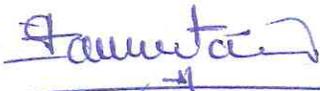
h) El **Octavo Asunto General**, correspondió a la intervención de la Ciudadana Verónica Liliana Rocha Vélez, Sexta Regidora, con el tema "Cierre del año de la Sexta Regiduría". **La Ciudadana Verónica Liliana Rocha Vélez, Sexta Regidora**, señaló: "Muchas gracias Secretario, con su permiso Presidente, estimados integrantes del Cuerpo Edilicio, vecinos de Tlalnepantla que siguen esta Sesión a través de las redes sociales, he pedido la palabra, porque siendo este nuestro último Cabildo del dos mil veintidós, creo debemos reflexionar lo hecho en este año y lo que debe motivarnos a la acción en el año que está por comenzar. Nos encontramos por concluir un año desde que arrancamos con este Gobierno de ideas nuevas, un año en el que nos hemos enfrentado a desafíos y planteado retos, todos ellos, de cara a una ciudadanía demandante, participativa y que diariamente exige soluciones a sus problemas y justos reclamos; venimos del desafío de enderezar el camino de una administración que prefirió mirar al pasado, que construir el futuro, que abandonó a los niños de las estancias infantiles, que claudicó en el servicio médico a nuestros adultos mayores y población vulnerable, que cerró comedores comunitarios cuando más falta hacían y volteo la vista ante cientos de pequeños empresarios que requerían el apoyo solidario de su Gobierno. Bajo el liderazgo de Marco Antonio Rodríguez, pasamos de ser un Gobierno que busca culpables, a uno que aporta soluciones, desde el primer día nos unió el trabajo y empezamos a darle un rostro distinto a nuestra Ciudad porque lo dijimos, el mejor discurso es el de los hechos y la gente lo sabe, estamos traduciendo en hechos, la confianza de la ciudadanía, inmediatamente iniciamos el rescate y el embellecimiento de nuestros parques, avenidas, camellones, plazas y panteones, retomamos la obra de infraestructura, volvimos a poner en el centro a nuestros niños, jóvenes, estudiantes con becas de inglés y mantenimiento de nuestros planteles educativos, reabrimos los comedores comunitarios y volvimos a darle su lugar a los adultos mayores. Los retos para este dos mil veintitrés son muchos, fortalecer nuestra alianza con la ciudadanía, para desterrar los discursos de odio y el clima de polarización que envuelve a nuestro país, lo cual, se traduce en más violencia, inseguridad e inestabilidad social. Hoy debemos enfrentar a

nuestro Estado y defenderlo, a su gente, a los claros intentos de regresión y la solución a nuestros problemas como sociedad, pasarán por el estricto apego al Estado de Derecho y a nuestras Instituciones. Desde Tlalnepantla mirar al futuro nos une, el siguiente año nos encontrará haciendo lo que mejor sabemos hacer, trabajar con la gente, mi llamado es a la unidad, a la altura de miras y a consolidar con nuestro mejor oficio político, lo mucho que estamos logrando. Expreso mi mejor y mayor reconocimiento, a la conducción y liderazgo de nuestro Presidente Municipal ante estos retos, señor Presidente, Usted no está solo, su recorrido por cada una de las comunidades de Tlalnepantla, confirman día a día, que son muchos los ciudadanos que estamos dispuestos y decididos a trabajar de la mano y seguir haciendo de esta Ciudad, la Ciudad que podemos ser. Mi mayor reconocimiento y también muchas felicidades a las familias de Tlalnepantla, que pasen unas extraordinarias fiestas decembrinas y que el nuevo año que está por comenzar, venga lleno de nuevos retos, ilusiones y metas por conseguir, es cuanto". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, expresó: "Muchas gracias a todos, en referencia a lo comentado y vertido por nuestros tres Ediles, uno de los puntos principales en los que hemos puesto mucha atención es en la pirotecnia, en virtud de que efectivamente debe de tener un permiso de Sedena, que va fuera de nuestro ámbito de competencia, pero sí se ha buscado regular en las fiestas patronales y las que se generan en las festividades de diciembre, hacemos lo propio, creo que es importante, de hecho el Señor Secretario hace unos días, en una fiesta patronal tuvo que intervenir, precisamente para hacer conciencia, por lo cual exhorto a los ciudadanos para que en la medida de lo posible, podamos convivir en un ambiente propicio, las características del medio ambiente hoy son más complicadas, hemos vivido contingencia sin pirotecnia, y con ésta va a estar más complicado, exhorto para que se hagan despliegues de responsabilidad y de atención en este tema en particular. A nuestros Ediles, quiero decirles que cerramos un año, hoy es la última Sesión de este año, por lo que les agradezco por su desempeño y trabajo, es una gran retribución a la responsabilidad que he referido y respetado en un Cabildo Colegiado, en el que cada uno de ustedes tiene mi respeto, al igual que el partido al cual pertenecemos con una medida siempre seria y responsable de que nos debemos a la ciudadanía y eso lo resumo en que efectivamente los resultados se dan a la vista, pero es un tema que comparto con todas y todos ustedes, previo a cerrar la Sesión, pedirles amablemente que mañana pudiéramos estar todos juntos en la inauguración y entrega del Centro de Seguridad y de Inteligencia de Zona Oriente, el C4, ya mañana está listo para poderlo entregar, es un tema que no puede esperar, mañana tenemos la visita de dos Secretarios de Estado, viene la Secretaria de Desarrollo Social, quién es la responsable regional y viene el Secretario de Seguridad Pública del Estado, además de algunos alcaldes de la policía intermunicipal y de las alcaldías, es importante que este Cuerpo Edilicio pudiésemos darles la bienvenida y poder entregar esta importante obra, que yo la considero como una de las principales en acciones de seguridad de nuestro municipio y más para la Zona Oriente, que va a contar con más de setecientas cámaras para la Zona Oriente y botones de alerta, que bien vale la pena que podamos cerrar entregando esta magna obra, la cita es a las once treinta, para hacer la recepción de nuestros invitados, entregar esta importante obra y ahora sí podemos dar un abrazo de felicidades porque ya el próximo día, son las

vacaciones oficiales, muchas gracias a todos. Secretario del Ayuntamiento continúe con el desarrollo de los Asuntos Generales. -----

IV. Clausura de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. -

El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, manifestó: "Presidente le informo que se han agotado los Asuntos Generales y en consecuencia los puntos del Orden del Día". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Muchas gracias a todos y a todas y una vez concluido el Orden del Día, siendo las doce horas con veintinueve minutos del día diecinueve de diciembre del dos mil veintidós, se declara clausurada la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, agradeciéndoles a todos su asistencia y su participación, muchas gracias". -----



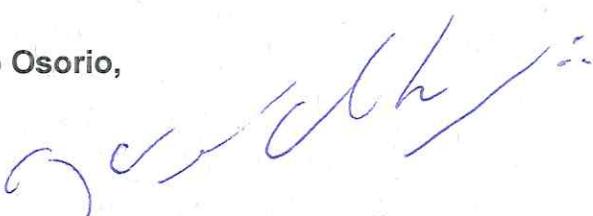
C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado,
Presidente Municipal.



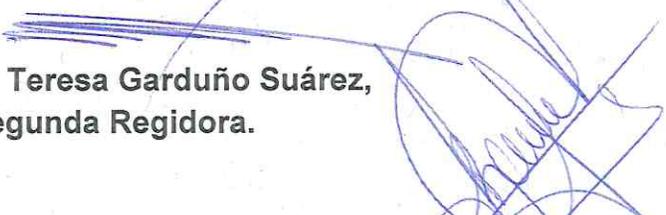
C. Ivette Yadira Campos Padilla,
Primera Síndica.



C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio,
Segunda Síndica.

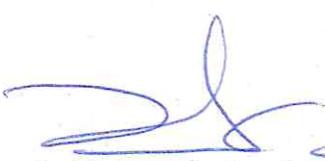


C. Samuel Ugalde Chávez,
Primer Regidor.



C. Teresa Garduño Suárez,
Segunda Regidora.

C. Rafael Johnvany Rivera López,
Tercer Regidor.



C. Nadya de Jesús Cruz Serrano,
Cuarta Regidora.



C. Víctor Manuel Pérez Ramírez,
Quinto Regidor.



C. Verónica Liliana Rocha Vélez,
Sexta Regidora.

Christa
C. Christian Alejandro Quintana Muñoz,
Séptimo Regidor.

Iván
C. Iván Moisés Gatica López,
Octavo Regidor.

Mauricio
C. Mauricio Ontiveros Salgado,
Décimo Regidor.

Marisela
C. Marisela Blanquet Torres,
Décima Primera Regidora.

Carlos Cruz
C. Carlos Alberto Cruz Jiménez,
Décimo Segundo Regidor.

Edmundo
C. Edmundo Rafael Ranero Barrera,
Secretario del Ayuntamiento.